

INSTITUTO  
DE ESTUDIOS  
CONSTITUCIONALES | CARLOS  
RESTREPO  
PIEDRAHÍTA



DIFERENDO FRONTERIZO ENTRE  
NICARAGUA Y COLOMBIA: CONSECUENCIAS  
POLÍTICAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

---

TEMAS DE DERECHO PÚBLICO N.º 97



XIOMARA

LORENA

ROMERO

PÉREZ

*Diferendo  
fronterizo entre  
Nicaragua  
y Colombia:  
consecuencias  
políticas para el  
Estado colombiano*

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA  
INSTITUTO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES  
CARLOS RESTREPO PIEDRAHÍTA

Romero Pérez, Xiomara Lorena

*Diferendo fronterizo entre Nicaragua y Colombia : consecuencias políticas para el Estado colombiano* / Xiomara Lorena Romero Pérez. -- Bogotá : Universidad Externado de Colombia ; Instituto de Estudios Constitucionales Carlos Restrepo Piedrahíta, 2015.

239 páginas ; 21 cm. -- (Temas de Derecho Público ; número 97)

Incluye bibliografía.

ISBN: 9789587724271

1. Derecho Internacional Público 2. Derecho Marítimo -- Colombia 3. Colombia -- Relaciones Exteriores -- Nicaragua 4. Nicaragua -- Relaciones Exteriores -- Colombia I. Universidad Externado de Colombia. II. Título. III. Serie.

341.01

SCDD 15

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca - EAP  
Diciembre de 2015

© 2015, XIOMARA LORENA ROMERO PÉREZ

© 2015, INSTITUTO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

CARLOS RESTREPO PIEDRAHÍTA

Calle 12 n.º 1-17 este, Bogotá

Teléfono (57-1) 342 0288

publicaciones@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

ISBN 978-958-772-427-1

Primera edición: diciembre de 2015

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones

Composición: Marco Robayo

Impresión y encuadernación: Digiprint Editores S.A.S.

Tiraje: de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia

*Printed in Colombia*

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de la autora.

A mis amigos y a mi esposo,  
quienes me dieron la energía necesaria para  
concluir este trabajo.



## CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS	13
SIGLAS Y ABREVIATURAS	15
INTRODUCCIÓN	17
I. Las fronteras marítimas, el nuevo interrogante de la política exterior colombiana	25
A. INCIDENCIAS DEL CONFLICTO FRONTERIZO EN LAS RELACIONES BILATERALES DE COLOMBIA	27
1. LA AFECTACIÓN DE LAS RELACIONES DIPLOMÁTICAS CON NICARAGUA	27
a. SURGIMIENTO DEL CONFLICTO: AGOTAMIENTO DE LA VÍA DIPLOMÁTICA	27
b. PERMANENCIA DEL CONFLICTO: ¿UN POSIBLE RETORNO A LA VÍA DIPLOMÁTICA?	43
2. LA PROYECCIÓN DEL CONFLICTO FRONTERIZO FRENTE A TERCEROS ESTADOS	65
a. LOS INTERESES GEOPOLÍTICOS DE ALGUNOS ESTADOS CARIBEÑOS Y LATINOAMERICANOS	65
b. LOS INTERESES GEOESTRATÉGICOS DE OTROS ESTADOS	80
B. INCIDENCIAS DEL CONFLICTO FRONTERIZO EN LAS RELACIONES MULTILATERALES DE COLOMBIA	95
1. EL CUESTIONAMIENTO DE LA POSTURA COLOMBIANA EN LAS OIG REGIONALES	95

a. AMBIGÜEDAD DEL ESTADO COLOMBIANO FRENTE A CIERTOS OBJETIVOS DE LA OEA	96
b. LA AUSENCIA DE RESPALDO DE OTRAS OIG A COLOMBIA	108
2. LA CONTRADICTORIA POSTURA DE COLOMBIA ANTE LA ONU	119
a. EL RECHAZO DE COLOMBIA SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CIJ	121
b. LA EXIGENCIA COLOMBIANA DE RESPETO DE LA RESERVA SEAFLOWER	131
II. LAS FRONTERAS MARÍTIMAS, EL NUEVO DEBATE DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES Y POLÍTICOS DE COLOMBIA	139
A. LOS EFECTOS DEL CONFLICTO FRONTERIZO CON CARÁCTER PERMANENTE	140
1. UNA NUEVA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	140
a. EL AMBICIOSO “PROGRAMA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”	140
b. LA NOVEDOSA DELIMITACIÓN DE LA ZONA CONTIGUA EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	153
2. LA RENOVACIÓN DEL MANEJO DEL TEMA FRONTERIZO EN COLOMBIA	162
a. LAS NUEVAS PROPUESTAS PARA ABORDAR EL TEMA FRONTERIZO EN COLOMBIA	162
b. LA DETERMINANTE INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL	174

B. LOS EFECTOS DEL CONFLICTO FRONTERIZO CON CARÁCTER COYUNTURAL	183
1. LA BÚSQUEDA DE RESPONSABLES POR LA DERROTA DE COLOMBIA ANTE LA CIJ	184
a. LA IMPUTACIÓN DEL RESULTADO A UNA MALA ASESORÍA	184
b. LA ACUSACIÓN DIRECTA A LOS EX PRESIDENTES Y PRESIDENTE	195
2. LA INFLUENCIA DEL CONFLICTO FRONTERIZO EN LA CAMPAÑA PARA EL PERIODO PRESIDENCIAL 2014-2018	205
a. LAS LIMITADAS PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS EN MATERIA DE POLÍTICA EXTERIOR	206
b. EL APARENTE CONSENSO DE LOS CANDIDATOS FRENTE AL CONFLICTO FRONTERIZO	214
CONCLUSIÓN	223
BIBLIOGRAFÍA	229

## ÍNDICE DE MAPAS

MAPA 1	VIRREINATO DE SANTA FE	30
MAPA 2	POSIBLES ISLAS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	32
MAPA 3	UBICACIÓN DE PANAMÁ	33
MAPA 4	MERIDIANO 82 DE GREENWICH	38
MAPA 5	FRONTERA MARÍTIMA ENTRE NICARAGUA Y COLOMBIA DESPUÉS DEL FALLO DE FONDO DE LA CIJ	57
MAPA 6	ZONAS EN DISPUTA EN EL MAR CARIBE	66
MAPA 7	ANTERIOR DELIMITACIÓN MARÍTIMA ENTRE NICARAGUA, COLOMBIA Y HONDURAS	67
MAPA 8	FRONTERAS MARÍTIMAS ACTUALES	67
MAPA 9	LOS PAÍSES PERTENECIENTES AL ALBA	79
MAPA 10	RÍO DE SAN JUAN	83
MAPA 11	ESTRECHO DE CORINTO	84
MAPA 12	GOLFO DE FONSECA	88
MAPA 13	ZONAS FRONTERIZAS DE COLOMBIA	166

## AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer en primer lugar a la Universidad Externado de Colombia. A su Rector, el Dr. JUAN CARLOS HENAO, y a su anterior Rector, el Dr. FERNANDO HINESTROSA; a la directora del Departamento de Derecho Constitucional, Dra. MAGDALENA CORREA, y a su antiguo director, Dr. NÉSTOR OSUNA, así como a todo el equipo que lo integra. También agradezco a quienes gestionan la Dirección de Formación en el Exterior, ROBERTO NÚÑEZ, OSWALDO PÉREZ y LIBIA ARANGUREN. El apoyo y la confianza que me ha brindado mi casa de estudios son invaluableles. Gracias al Externado he podido continuar mi preparación académica y he crecido también en lo personal. A mi Universidad, mi sincero sentimiento de gratitud y la reiteración de mi compromiso de replicar en ella, en un futuro, los conocimientos adquiridos.

Agradezco también a mi familia. Mi mamá, PIEDAD PÉREZ, mi hermana, LAURA TOKHORA, y mi papá, FERNANDO ROMERO. Así como a mi suegra, LETICIA MARTÍNEZ, y mis dos cuñados, NICTÉ y JUAN ROSAS. A ellos mi agradecimiento por su apoyo y constante entusiasmo, por profesarme una confianza infinita que al final terminó convenciéndome de que mis esfuerzos serían siempre bien recompensados.

A mi esposo, ALEJANDRO ROSAS. Por su compañía y afecto. Por convertirse en mi mejor crítico y en mi mayor cómplice. Por su paciencia, tenacidad y respaldo. Por acompañarme en esta aventura e impulsarme cuando fue necesario. Gracias *mi vida*.

A mis amigos. En especial a quienes han estado presentes a lo largo de mi vida: EIMY DELGADO, MARÍA ANGÉLICA URIBE, LAURA VELOZA y NANCY VALENTÍN. Y a quienes me han acogido como parte de su familia en este periodo: la familia CABRERO-BERMÚDEZ, ANABEL RIAÑO y NATALIA CASTRO. Gracias por estar dispuestos a escucharme y ayudarme de forma incondicional y con tanto amor. Los quiero y los admiro.

A quienes, sin conocerme, me brindaron su amistad y aprecio. En especial a CEDRIC GASORE, MARCELA NÚÑEZ, ARETHOUSA KYPROULI, BETSI ROMERO, LOURDES GONZÁLEZ, CATHY LÓPEZ, VANILLE HUBERT, JEANNE LORVO, ANITA MANSOUR y LAETICIA AYOUB.

Por último, quiero dar un agradecimiento muy especial a mi director de tesis en la maestría de Estudios Internacionales, especialidad Ciencia Política, de la Universidad Sorbonne-Nouvelle Paris 3, GEORGES COUFFIGNAL, quien siempre estuvo dispuesto a brindarme un consejo y a atender todas mis inquietudes. Y también a AUDREY VACHERON quien me ayudó con la corrección de estilo de este escrito en su versión francesa.

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

Acoldi	Academia Colombiana de Derecho Internacional
ALBA-TCP	
o ALBA	Alianza Bolivariana por los Pueblos de Nuestra América y Tratado de Comercio de los Pueblos
AdP	Alianza del Pacífico
AEC	Asociación de Estados del Caribe
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CIIDEF	Comisión Intersectorial de Integración y de Desarrollo Fronterizo (Colombia)
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CELAC	Comunidad de Estados Latinoamericanos
CARICOM	Comunidad del Caribe
CGT	Confederación General del Trabajo (Colombia)
Conpes	Consejo Nacional de Políticas Económicas y Sociales (Colombia)
CNUMD	Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
CVDT	Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados
Coralina	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Colombia)
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CPI	Corte Penal Internacional
CPIJ	Corte Permanente Internacional de Justicia
DNP	Departamento Nacional de Planeación (Colombia)
PDVSA	Empresa de Petróleos de Venezuela S.A.
FIDA	Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola
Farc-Ep	
o Farc	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo
IVA	Impuesto sobre las ventas (Colombia)
MCCA	Mercado Común Centroamericano
Mercosur	Mercado Común del Sur

OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de Naciones Unidas
FAO	Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Unesco	Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OIG	Organizaciones Internacionales Gubernamentales
PFP	Plan de Fronteras para la Prosperidad (Colombia)
MAB	Programa sobre el Hombre y la Biosfera
SELA	Sistema Económico Latinoamericano
Tic	Tecnologías de la información y de la comunicación
TLC	Tratado de Libre Comercio
CALC	Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo
Unasur	Unión de Naciones Suramericanas
Alca	Zona de Libre Comercio para las Américas
AMP	Zona Marítima Protegida

*Se aprende poco con la victoria,  
en cambio, mucho con la derrota.*

Proverbio japonés

## INTRODUCCIÓN\*

El 19 de noviembre de 2012, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) profirió el fallo de fondo del litigio internacional iniciado por Nicaragua contra Colombia el 6 de diciembre de 2001. La CIJ decidió que las islas y formaciones marítimas en disputa pertenecían a Colombia pero que parte del mar Caribe en donde el Estado colombiano se decía soberano correspondía al Estado nicaragüense.

Este conflicto fronterizo ha sido ampliamente estudiado desde la perspectiva jurídica, en trabajos que se han centrado, sobre todo, en el desarrollo del litigio internacional ante la CIJ. En este sentido la doctrina ha abordado, de un lado, las estrategias procesales adoptadas por los Estados y, de otro, los fundamentos jurídicos con base en los cuales la CIJ adoptó sus decisiones en el curso del proceso, particularmente, las bases normativas de su decisión de fondo<sup>1</sup>.

Sin embargo, otras perspectivas de este conflicto se han dejado de lado. Más allá de cortos comentarios en medios de comunicación o en blogs, no se han realizado estudios sobre las posibles incidencias económicas, sociales, ambientales, políticas e incluso culturales de esta disputa territorial.

La importancia y la necesidad de realizar tales estudios radican, principalmente, en dos razones. La primera, en

---

\* El presente texto corresponde a la actualización del trabajo de investigación presentado para obtener el título de Máster 2 en investigación del programa Estudios Internacionales, especialidad Ciencia Política, de la Universidad Sorbonne - Nouvelle Paris 3, en septiembre de 2014.

1. En el curso del litigio entre Nicaragua y Colombia la CIJ profirió 3 fallos: el fallo de la resolución de excepciones preliminares, el fallo de rechazo de intervención de terceros y el fallo de fondo, este último de 19 de noviembre de 2012.

el hecho de que el fallo de fondo de la CIJ condujo a que Colombia perdiera, como mínimo, 75.000 km<sup>2</sup> de espacio territorial sobre el mar Caribe. Esta pérdida se traduce en la disminución de recursos naturales para el Estado colombiano y para su población, y en la frustración de las expectativas del Estado de beneficiarse de futuras explotaciones de yacimientos de petróleo o gas. La segunda razón consiste en que, a pesar de la existencia de una decisión judicial internacional, la diferencia fronteriza entre esos dos Estados continúa. La disputa no ha concluido porque Colombia se niega a dar aplicación al fallo de fondo de la CIJ y porque Nicaragua presentó dos nuevas demandas contra el Estado colombiano en el marco de esta controversia<sup>2</sup>.

Lo anterior significa que el conflicto fronterizo entre Nicaragua y Colombia no ha perdido su actualidad. Por el contrario, el fallo de fondo de la CIJ y las recientes demandas de Nicaragua le han dado ulterior visibilidad y vigencia.

El presente texto se centra en una de las dimensiones desde las cuales se podría analizar este conflicto fronterizo: la política. En concreto, este escrito tiene como propósito determinar en qué medida el conflicto fronterizo entre Nicaragua y Colombia ha tenido consecuencias políticas para este último Estado. Lo anterior a la luz del hecho de que el Estado colombiano fue el derrotado en la contienda judicial internacional.

Para efectos de este trabajo se entiende por *consecuencias políticas* las decisiones adoptadas por los actores políticos e institucionales y sus incidencias para el Estado, ya sea en su estructura y/o funcionamiento interno, o en su proyección internacional. En lo que respecta a los *actores políticos e institucionales*, en este texto se califica como tales a los agentes individuales o colectivos de carácter privado o estatal que tienen la capacidad y los medios para actuar de manera intencional y estratégica con el fin de alcanzar un

---

2. En 2013, Nicaragua presentó otras dos demandas contra Colombia ante las CIJ. Estas demandas se encuentran en trámite.

objetivo: en el ámbito internacional se tendría, por ejemplo, a los Estados y las organizaciones internacionales gubernamentales; y a nivel interno se encontrarían, entre otros actores, el Presidente de la República y los partidos políticos.

Para emprender nuestro estudio es indispensable tener presente que las consecuencias políticas de este conflicto se ubican, como mínimo, a finales de la década de 1960. Fue en ese momento que los problemas diplomáticos entre ambos países comenzaron, debido a que el Estado de Nicaragua manifestó su desacuerdo frente al ejercicio de la soberanía de Colombia sobre una parte del mar Caribe y sobre las islas consideradas como parte del archipiélago de San Andrés. Esto demuestra que limitar el estudio al proceso judicial internacional desarrollado en los años 2001 y 2012 resultaría insuficiente.

De esta reflexión también es posible constatar dos circunstancias. La primera es que el elemento político ha estado presente a lo largo de todo el conflicto fronterizo, mientras que el elemento jurídico solo lo ha estado en una de sus etapas. En efecto, desde finales de los años sesenta, la lucha de los dos países por ejercer efectivamente la soberanía sobre la zona en conflicto ha estado latente, aun cuando dicha disputa no se haya manifestado de forma contundente, por ejemplo, en una guerra entre las partes.

La segunda circunstancia es que para abordar las consecuencias políticas del conflicto entre Nicaragua y Colombia es necesario tener en cuenta diversas referencias jurídicas, pues, como lo señala Nino, el derecho es un fenómeno esencialmente político<sup>3</sup>. Dentro de las citadas referencias se encuentran tanto el litigio entre ambos Estados ante la CIJ que concluyó en 2012, como las dos sucesivas demandas que Nicaragua ha interpuesto contra Colombia ante la misma instancia judicial. No obstante, los aspectos jurídicos de este conflicto serán estudiados a partir de sus causas, motivacio-

---

3. NINO, CARLOS SANTIAGO. *Derecho, moral y política*. Barcelona: Ariel, 1994, p. 11.

nes y/o efectos, y no desde su validez o eficacia jurídica en los ordenamientos jurídicos interno e internacional. Por lo tanto, los aspectos jurídicos del conflicto serán un complemento para este estudio, mas no su objeto principal.

Ahora bien, con miras a determinar cuál ha sido el impacto político de este conflicto fronterizo para Colombia es necesario establecer si las consecuencias políticas del mismo se han limitado a la perturbación de las relaciones bilaterales con Nicaragua. En principio, dado que se trata de un conflicto limítrofe, en el que las partes y la zona en disputa están plenamente identificadas, cualquier consecuencia, incluso de tipo político, debería concernir solo a las partes. Sin embargo, tal apreciación merece una reconsideración, pues habría consecuencias políticas para Colombia que van más allá de la alteración de sus relaciones diplomáticas con Nicaragua.

Adicionalmente, podría pensarse que las consecuencias políticas para Colombia del conflicto limítrofe con Nicaragua se derivan únicamente de las decisiones adoptadas por el Poder Ejecutivo colombiano. No obstante, se encuentra que otros actores políticos internos e internacionales han tenido igualmente cierta incidencia. En efecto, aun cuando en Colombia el actor más sobresaliente en materia de política exterior es el Poder Ejecutivo, en el plano interno también han intervenido en este conflicto el Congreso, la Corte Constitucional, la oposición política, e incluso la opinión pública. Así mismo, en el plano internacional se han visto involucrados igualmente terceros Estados y organizaciones internacionales de carácter regional y universal.

Por consiguiente, en la dimensión política de este conflicto está implícita una lucha de soberanía entre dos Estados: Nicaragua y Colombia. Pero además se identifican otras luchas de fuerzas políticas tanto internas como internacionales, las cuales requieren de una reflexión más profunda para su correcta identificación.

Dado que no se encuentran estudios similares sobre el tema, es necesario poner de presente que la principal fuente de información para la elaboración de este texto fueron

los medios de comunicación. Así, para la reconstrucción y descripción de los hechos bajo estudio se consultaron, sobre todo, las noticias y las declaraciones efectuadas por los distintos actores políticos que intervinieron, las cuales fueron recopiladas en periódicos y revistas de opinión.

A lo anterior se suma un marco teórico mínimo que orientó la construcción de este texto. El mismo podría sintetizarse en tres tesis. La primera, la tesis que defiende el *constructivismo* sobre la relación entre política y derecho. La segunda, la tesis sobre la vigencia de las fronteras aun frente a la tendencia de un mundo globalizado. Y la tercera, la tesis que resalta la importancia geopolítica del Caribe, en razón de los Estados que lo integran y del mar que lo conforma.

Según los constructivistas<sup>4</sup>, existe un vínculo racional entre política y derecho, un vínculo que abre la posibilidad de una interacción entre las dos disciplinas sociales en términos igualitarios. Por consiguiente, si bien es cierto existe una estrecha relación entre las mismas, estas no se confunden ni se absorben sino que constituyen dos problemáticas autónomas. De allí que sea válido plantear estudios separados de un mismo fenómeno (en este caso, un conflicto fronterizo), sin que estos puedan considerarse repetitivos sino, por el contrario, complementarios.

De otra parte, las tendencias de un mundo globalizado en el que la libre circulación de personas, bienes y servicios se imponen cuestionan la vigencia y la pertinencia de estudios relativos a las fronteras entre los Estados. Sin embargo, como lo resalta el geógrafo MICHEL FOUCHER en diversos textos<sup>5</sup>, contrario a estas apreciaciones, numerosos casos

---

4. Algunos de los autores más representativos de la corriente constructivista son RAWLS, DWORKIN y NINO. Cfr. DAVOBE CARAMUTO (M. I.). "Conexiones entre Política y Derecho. Hacia una teoría del uso de las fuentes formales en la elaboración de normas", en *Investigación y Docencia*, n.º 34. Rosario: FIJ, 2001, p. 68.

5. FOUCHER, M. *Fronts et frontières. Un tour du monde géopoliti-*

demuestran la constancia y actualidad del tema y, junto con estos rasgos, la reafirmación de las fronteras entre los Estados. Así las cosas, el conflicto fronterizo entre Nicaragua y Colombia, lejos de ser una excepción, constituye un caso de referencia frente a otros conflictos de este tipo, no solo para los Estados de la región o del continente americano, sino para la comunidad internacional en general. En particular, los estudios sobre el conflicto fronterizo que nos ocupa son un significativo aporte para la academia en tanto las perspectivas del desarrollo del derecho marítimo y, con él, las delimitaciones fronterizas marítimas entre los Estados, constituyen un tema frente al cual aún no hay un consenso mayoritario en todos los aspectos.

Por último, habría que mencionar que la disputa entre Nicaragua y Colombia sobre una porción del Caribe, así como el presente estudio, se enmarcan en análisis más amplios que reivindican la importancia del Caribe en la geopolítica mundial<sup>6</sup>. En primer término habría que mencionar la trascendencia que los mares y los océanos en general han tenido y tienen para el desarrollo de la humanidad<sup>7</sup>. Luego habría que recordar la relevancia actual del mar Caribe, principalmente, como punto de entrada y de salida desde y hacia economías de primer orden (Estados Unidos y Canadá) y otras economías fuertes (México), pero también como espacio potencial para la conservación y explotación de recursos naturales. A lo que se suman consideraciones que resaltan al Caribe como un espacio crucial para la lucha regional contra el narcotráfico, la inmigración ilegal, el blanqueo de dinero e incluso el terrorismo<sup>8</sup>. Entonces,

---

*tique*. Paris: Fayard, 1991, et *L'obsession des frontières*. Paris: Perrin, 2007.

6. LAMBOURDIÈRE, E. (Coord). *Les Caraïbes dans la géopolitique mondiale*. Paris: Ellipses, 2007.

7. ROYER, P. *Géopolitique des mers et des océans. Qui tient la mer tient le monde*. Paris: PUF, 2012.

8. Cfr. entre otros: CARROUÉ, L. *Les Amériques*. Rosny-sous-Bois: Bréal, 2008; MONOT, A. *Les Amériques*. Paris, Bréal, 2014; THÉBAULT, V.

analizar qué Estado detenta la soberanía sobre espacios del Caribe, así como cuáles son sus intereses políticos, el alcance de su influencia y sus posibles aliados en el marco de un conflicto fronterizo resulta ser una preocupación regional y mundial de carácter mayor.

De cara a este panorama, y a efectos de determinar en qué medida el conflicto fronterizo con Nicaragua ha tenido un impacto político para Colombia, se propone agrupar las posibles consecuencias políticas en dos: consecuencias políticas de carácter internacional y consecuencias políticas de carácter interno.

Frente a las posibles consecuencias políticas con impacto internacional se considera oportuno tomar como referencia la política exterior colombiana. La razón es que a través del estudio de esta política pública se puede establecer en qué medida el conflicto fronterizo con Nicaragua ha alterado la agenda internacional del Estado colombiano y, por tanto, en qué medida se han presentado cambios en las relaciones bilaterales y multilaterales de Colombia (I). Respecto de las consecuencias políticas con impacto interno se estima pertinente examinar las modificaciones que se han dado a raíz de este conflicto fronterizo en el funcionamiento y en la estructura del Estado, así como en el respaldo a la gestión del gobierno nacional (II).

---

y MUSSET, A. *Géopolitique des Amériques*. Paris: Nathan 2012; AUGAGNEUR-DELAYE, C. *Géopolitique des Amériques*. Paris: Bréal, 2014.

